



CUT: 119794-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0114-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 04 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 119794-2023, tramitado por el señor José Peralta Arévalo, en calidad de presidente designado según acta de asamblea general del Comité de Usuarios del Canal de Riego Grau, ubicado políticamente en el Caserío Limón, distrito Querocoto, provincia de Chota, región de Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la “Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, el artículo 7° de la acotada Ley, define a los Comités de Usuarios como el nivel básico organizacional, conformado por usuarios de agua que se organizan sobre la base de aguas superficiales, aguas subterráneas a nivel pozo y de agua de filtraciones a nivel de agua de afloramiento superficial; asimismo, el artículo 14° de la mencionada Ley, indica que las organizaciones de usuarios de agua cuentan con los siguientes órganos de gobierno: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el artículo 24°, 24.1, literal i) de la Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en Asamblea General Extraordinaria. La forma, plazos y condiciones en que se realiza la convocatoria se establece en el reglamento.

Que, según la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su

reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2023-2024, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el “Comité de Usuarios del Canal de Riego Grau”; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0032-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/JLCM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos y recomienda reconocer el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Grau;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente al servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al nuevo **Consejo Directivo** del Comité de Usuarios del Canal de Riego Grau, ubicado políticamente en el Caserío Limón, distrito Querocoto, provincia de Chota, región de Cajamarca, para el periodo 2023-2024 y quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	José Peralta Arévalo	27725487
Vicepresidente	Simón Torres Tapia	27438418
Vocal	Castinaldo Rojas Saldívar	80118226
Vocal	Wilman Díaz Verastegui	27425069
Vocal	María Rosa Venegas Saldívar	40257402
Vocal	Pablo Venegas Saldívar	80118225

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que el periodo de mandato de dicho Consejo Directivo reconocido se iniciará al día siguiente que sea notificada la presente resolución y concluirá el 31 de diciembre del año 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, Ley N° 31801.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que el Consejo Directivo de dicho Comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley que regula

las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, Ley N° 31801.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal de Riego Grau, ubicado políticamente en el Caserío Limón, distrito Querocoto, provincia de Chota, región de Cajamarca, del Subsector Hidráulico Paltic -Chorro Blanco - Rocoto y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua:
www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO